

Exp.: Reparaciones de obra civil en el Parque del Oeste.

INFORME DE NECESIDAD

1. Objeto

La contratación que se propone tiene por objeto la ejecución de reparaciones de obra civil que, de forma recurrente, deben hacerse en el Parque del Oeste, en bordillos, muros, juntas de dilatación, pavimento, aseos, etc. Estas reparaciones por sus características especiales, por el tipo de herramientas o utensilios necesarios para su ejecución, impiden que sean realizadas con personal propio de Limposam.

Quedan fuera del objeto de este contrato que se propone, la realización de nuevos proyectos o actuaciones de obra civil que no tengan la consideración de reparación o mantenimiento de elementos existentes.

Dada la naturaleza del contrato, atendiendo al hecho de que se ejecuta en una única sede física y considerando el importe del mismo, no se considera conveniente proceder a la división del mismo en lotes.

2. Necesidad.

La necesidad de la contratación de estas reparaciones surge debido al deterioro por el uso, fruto actos vandálicos, por el paso del tiempo o por las inclemencias del tiempo y la obligación que tiene Limposam de realizar el correcto mantenimiento de las instalaciones del Parque del Oeste para garantizar el buen estado de las mismas para su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.

3. Presupuesto base de licitación.

Al no estar definida con exactitud la cuantía total del contrato al tiempo de la celebración del mismo, ya que el importe final dependerá de las necesidades de reparación de obra civil del Parque del Oeste que pudieran surgir a lo largo del plazo de duración del contrato o de cualquiera a de sus prórrogas, el presupuesto base de licitación se fija como un presupuesto máximo. De esta forma, el gasto final a realizar por LIMPOSAM vendrá determinado por las necesidades que vayan surgiendo en cada anualidad, quedando limitado el gasto real al que resulte de los trabajos efectivamente requeridos por LIMPOSAM y realizados por el contratista. En este sentido, LIMPOSAM no tendrá la obligación de agotar el presupuesto máximo.

El presupuesto base de licitación alcanza un importe máximo de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) IVA excluido más CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €) correspondientes al 21% de IVA.

El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 195.d). 1º del vigente Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, sobre la base de los contratos celebrados en los 12 meses anteriores.

En cuanto a las medidas para garantizar que los importes de las obras que puedan realizarse respeten los costes del Convenio sectorial de aplicación, indicar que el cuadro de precios descompuestos utilizado como referencia es el aplicado por la propia Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga (éste último ente matriz de LIMPOSAM),

actualizados a septiembre de 2019 y en el que los importes de la mano de obra respetan las determinaciones fijadas por la LCSP.

Igualmente, el cuadro de precios descompuestos establece el oportuno desglose de las posibles partidas de obra a realizar por el contratista.

Por lo expuesto, las ofertas que presenten los licitadores vendrán determinadas por el ofrecimiento de un porcentaje de descuento único sobre la totalidad de los precios desglosados en el cuadro de precios anexo al pliego de prescripciones técnicas (en caso de que no sea posible, por su tamaño, publicar el cuadro de precios en el perfil del contratante de LIMPOSAM, se facilitará el mismo a todos los licitadores que lo soliciten vía e-mail).

El valor estimado del contrato alcanzaría un importe de 144.000,00 € IVA excluido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas del contrato y modificaciones del mismo.

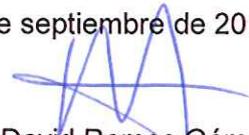
4. Plazo de duración del contrato, prórrogas y posibles modificaciones del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de un año, desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, pudiendo prorrogarse por periodos de 12 meses hasta un máximo de 4 prórrogas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

Si antes de la fecha de finalización del contrato se hubiese agotado el presupuesto del mismo pero las necesidades de reparaciones de obra civil no se hubiesen cubierto, podrá modificarse el importe de adjudicación del contrato en un máximo del 20%. A estos efectos, el importe de adjudicación se aplicará sin incluir el IVA.

Si se opera la modificación del contrato mencionada, la misma sólo tendrá efectos para el contrato en vigor, no aplicándose automáticamente a las posibles prórrogas del mismo. No obstante, en cada una de las siguientes prórrogas podrá realizarse, si fuera necesario, la mencionada modificación.

Málaga, a 17 de septiembre de 2019



Fdo: David Ramos Gámez
Encargado del Parque del Oeste

CONFORMIDAD CALIDAD

Revisión y requerimiento, de trámites relacionados con la calidad, medio ambiente, accesibilidad y legislación aplicable a la contratación.



Alberto Luque Ortiz de Galisteo
Jefe Negociado Departamento de Gestión de Calidad